

Proyecto de Ley N° 5543/2022-CR



SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE
MODIFICA LA LEY 31368, PARA
REFORZAR LAS AGENCIAS
AGRARIAS A TRAVES DEL
SERVICIO DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro de la bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31368, PARA REFORZAR LAS AGENCIAS AGRARIAS A TRAVES DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley 31368, LEY QUE REGULA EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, para añadir el servicio de extensión agropecuaria como atribución de las agencias agrarias de las distintas Direcciones Regionales de Agricultura a lo largo del país.

Artículo 2. Modificación del artículo 6 de la ley 31368

Modifíquese el artículo 6 de la Ley 31368, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1. La competencia para promover la extensión agraria es una función compartida entre el gobierno nacional y los gobiernos regionales, los cuales deben articular y armonizar iniciativas y acciones con los gobiernos locales, a través de las agencias agrarias descentralizadas a lo largo del país.

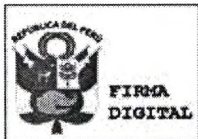
6.2. El Instituto Nacional de Innovación Agraria es el responsable del desarrollo normativo y supervisión de la extensión agropecuaria y el otorgamiento de la acreditación respectiva, correspondiendo a los gobiernos regionales y locales la implementación de las disposiciones previstas en la presente norma en el marco promotor competencial dentro de los límites territoriales. El servicio de extensión agropecuaria será brindado a través de las agencias agrarias correspondientes a cada Dirección Regional"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

Encárguese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego elaborar y modificar la norma reglamentaria de la Ley 31368 en todo lo pertinente para dar efecto a la presente ley.

Lima, 10 de julio del 2023



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/07/2023 14:34:13-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/07/2023 10:26:20-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/07/2023 11:17:33-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/07/2023 11:59:10-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/07/2023 11:17:45-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/07/2023 14:10:04-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/07/2023 15:16:23-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/07/2023 15:36:37-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

No existen suficientes antecedentes en proyectos legislativos respecto a propuestas que traten sobre el tema de la extensión agropecuaria. Entre los pocos que se encuentran, podemos mencionar al proyecto 06017/2020-CR, "*LEY DE PROMOCIÓN DE LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA*", que tenía por objeto establecer mecanismos e instrumentos para promover, planificar, implementar y evaluar la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria en el país.

También se tienen a los proyectos 05969/2020-CR, "*LEY QUE CREA COMO MODALIDAD FORMATIVA EL SESIGRA AGRARIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN AGRARIA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES*", y al 0189/2021-CR, "*LEY QUE IMPULSA LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA EXTENSIÓN AGRARIA A TRAVÉS DEL SECIGRA AGRARIO*", los dos proyectos proponían promover la participación de los jóvenes en la actividad agraria, mediante la creación del servicio civil de graduandos para el sector agrario - SECIGRA AGRARIO, con la finalidad de lograr complementar la formación profesional y el cierre de brechas de la extensión agraria dirigido a los productores agrarios.

1.2. MARCO NORMATIVO

- La Constitución Política es la norma máxima en nuestra legislación, toda ley para que sea válida no puede contradecirla, y en el presente caso, el presente proyecto de ley no contraviene ningún artículo de la Carta Magna, de hecho, la facultad legislativa para modificar normas está consagrada en su artículo 102, sobre atribuciones del Congreso: "1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes." Siendo que la presente propuesta añade una nueva ley a la normativa nacional, estaría dentro de las facultades constitucionalmente reconocidas del Congreso. El artículo 23 de la Constitución Política del Perú dispone que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado. Asimismo, el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico. El artículo 24 de la Constitución Política del Perú señala que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El artículo 105 de la Constitución Política del Perú

precisa que tienen preferencia del Congreso los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.

- Ley 31368, Ley que regula el servicio de extensión agropecuaria.
- Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado

1.3. MARCO TEORICO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

La Autoridad Nacional del Agua-ANA, es un organismo del Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo a la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, se constituye como el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, el cual es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Este organismo fue creado el 13 de marzo del 2008, con el fin de administrar conservar, proteger y aprovechar los recursos hídricos de las diferentes cuencas de manera sostenible.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

El Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria como Organismo Técnico Especializado (OTE) adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), contribuye al crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible a través de la provisión de servicios especializados (investigación y transferencia de tecnología) en materia de Innovación Agraria. Tiene como misión gestionar la innovación y valorar la agro-biodiversidad para los productores agrarios a través del desarrollo y transferencia de tecnologías sostenibles.

PROGRAMA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD PARA EL AGRO PERUANO

El Programa Innovación y Competitividad para el Agro Peruano (INCAGRO) surgió ante el desafío que representa la complejidad natural y social de nuestro país. En su segunda fase del programa se crearon 15 cadenas productivas a nivel nacional, entre las más importantes: cadena de cafés especiales en Puno, Cuzco, Junín, San Martín y Cajamarca. Es adecuado afirmar que con INCAGRO se han generado nuevos aprendizajes en las organizaciones de productores, comunidades, empresas e instituciones públicas y privadas involucradas en la actividad agraria del Perú.

LA EXTENSION AGRARIA

El concepto de extensión agraria hace referencia a la aplicación de la investigación científica y los nuevos conocimientos a las prácticas agrarias a través de la educación agrícola y ganadera. *"Desde un punto de vista práctico, la Extensión podría ser definida, provisionalmente, como el conjunto de acciones que envuelven la utilización de información y conocimiento, en las que intervienen agentes externos e internos a la población rural y cuyo objetivo es el desarrollo de ésta última en diferentes aspectos económicos, sociales, e incluso políticos"*¹

El campo de extensión hoy en día alcanza un rango amplio compuesto por comunicaciones y actividades de aprendizaje organizadas para población rural por parte de profesionales de diferentes disciplinas incluyendo agricultura, salud y estudios de negocio y marketing.

En nuestro país Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), mediante su unidad ejecutora Agro Rural, tiene a su cargo el proyecto de inversión "Mejoramiento de las Capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias", esta iniciativa permite que los productores agropecuarios rurales, sin discriminación alguna, reciban servicios de capacitación y asistencia técnica, mediante los Servicios de Extensión Agraria Rural -SEAR, en materia agrícola, forestal y pecuaria; así como en temas de gestión empresarial, mercadeo, cálculo del precio de venta y organización social. De esa manera, los Servicios de Extensión Agraria Rural- SEAR (servicio de carácter público que implica un proceso educativo, sistemático y de interacción y acompañamiento) permite a los productores agrarios organizados conocer, aplicar y adoptar conocimientos y/o tecnologías disponibles para solucionar distintos problemas en los procesos de producción y comercialización de sus productos.

1.4. PROBLEMÁTICA

El Perú es uno de los doce países considerados como mega diversos y se estima que posee entre 60 y 70% de la diversidad biológica. Esta ventajosa situación se ha visto amenazada con un inadecuado manejo de recursos existentes, llevando a niveles críticos de deterioro ciertas zonas del país generando problemas de desertificación, deforestación, salinización, pérdida de tierras agrícolas, toxicidad de la vegetación, agotamiento de las fuentes de agua, degradación de ecosistemas y desaparición de especies silvestres. Es por ello, que para el MIDAGRI; se hace necesario promover acciones para el manejo y uso productivo de los recursos naturales renovables, agua, suelo y cobertura vegetal mediante obras de conservación de suelos, reforestación, transferencia tecnológica mejorada e infraestructura rural en la perspectiva de lograr

¹ https://www.mapa.gob.es/ministerio/pags/biblioteca/fondo/pdf/8233_all.pdf

una agricultura sostenible². Lo que implica una mejora en la innovación de procesos de estudios que permitan una agricultura sostenible.

Dentro de este contexto, desde hace varios años, se ha cuestionado a los servicios de extensión agrícola públicos, debido a sus pobres resultados y altos costos. Las mayores críticas a los sistemas de extensión públicos están ligadas a su propia eficiencia, motivadas por la burocracia estatal y la falta de motivación de los servidores públicos, a estas quejas, se suma que los beneficiados por el servicio de extensión agraria, son en su mayoría los grandes productores pues dicho servicio no logra atender adecuadamente a los pequeños productores rurales. *"Los servicios de extensión agraria en el Perú han seguido procesos paralelos a los ocurridos en toda América Latina ya que fueron afectadas por políticas similares. Las políticas agrícolas en el Perú se dirigieron a reducir los subsidios, la promoción del libre comercio y la participación del sector privado en la investigación y provisión de información esto motivó que los organismos no gubernamentales asuman un rol importante en la oferta de servicios de extensión, actividad que se vio mermada a medida que los fondos de Cooperación Internacional se fueron reduciendo"*.³

Las tareas en el campo de la asistencia técnica son múltiples, consolidar el crecimiento agrario exigirá el desarrollo de factores productivos y el impulso de la innovación tecnológica, es por ello que una de las tareas es atender las necesidades urgentes de los productores en materias de Innovación tecnológica y gestión empresarial. La innovación tecnológica es una de las claves para afrontar los retos a los que se enfrenta la agricultura del futuro. Según señala un informe del Banco Mundial, la innovación agrícola y la tecnología resultan fundamentales no solo para reducir la pobreza en los países en desarrollo, sino también para satisfacer la creciente demanda de alimentos en el mundo y para hacer frente al cambio climático. Las soluciones basadas en la innovación tecnológica se centran especialmente en aumentar la productividad de los cultivos, pero desde el respeto al entorno y a los propios agricultores. La clave está en encontrar soluciones que se adapten a las necesidades de los ecosistemas, los productores y los consumidores. Para lograr este objetivo, trabajar desde la innovación en la agricultura resulta absolutamente necesario.⁴

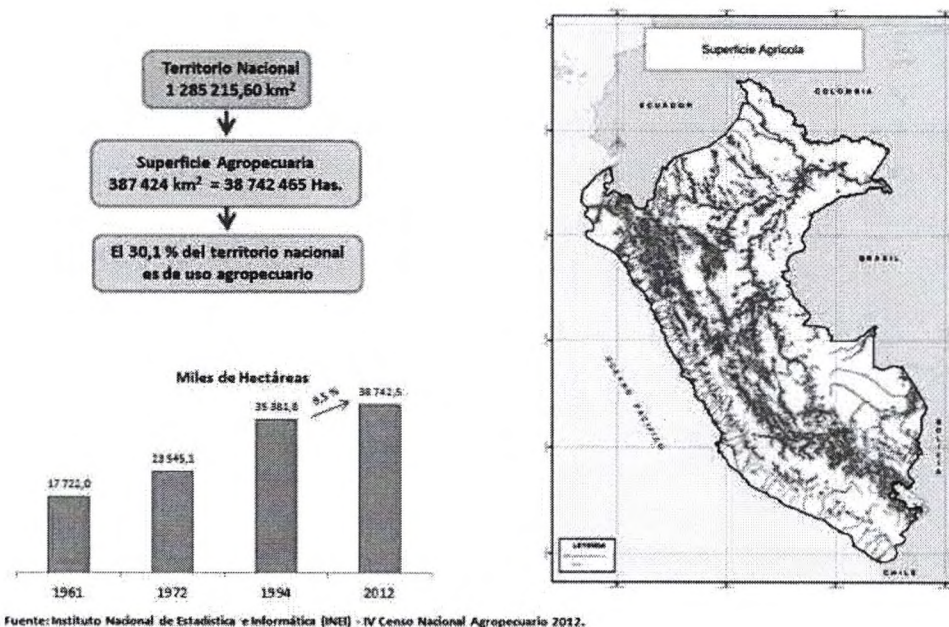
Según los datos recogidos en el Censo Nacional agropecuario realizado en el año 2012, nos muestra que el 30,1% del total de la superficie del territorio nacional está ocupado y centrado al desarrollo de la actividad agropecuaria, y cuenta con más de dos millones de productores agrícolas, la mayoría de los cuales son productores familiares altamente

² MIDRAGRI, Problemas tipo de la Agricultura Peruana. Recuperado de <https://www.midagri.gob.pe/portal/22-sector-agrario/vision-general/190-problemas-en-la-agricultura-peruana>

³ Revista Scielo. Factores que influyen en el acceso a la extensión agropecuaria en Perú: Buscando modelos más inclusivos. Recuperado de Factores que influyen en el acceso a la extensión agropecuaria en Perú: Buscando modelos más inclusivos (scielo.org.mx)

⁴ Soluciones para crecer en la innovación tecnológica para la agricultura. Recuperado de <https://tradecorp.es/innovacion-tecnologica-agricultura/>

vulnerables a riesgos de origen hidrometeorológico (por ejemplo, sequías, heladas, inundaciones y friaje). Estos riesgos ocasionan pérdidas importantes al sector, principalmente a las unidades productivas con bajos niveles de tecnificación. Por ello también se muestra los resultados de censos de años pasados, por ejemplo, en comparación al censo 1994 se observa un aumento del 9,5% de crecimiento. El total de la superficie del territorio nacional es 1 285 215,60 km², y la superficie de territorio de desarrollo agrícola es de 38 742,5 km². Lo cual se verá representado en las siguientes gráficas:



Estos datos e información hacen denotar la importancia que tiene la actividad agrícola en nuestro país, no sólo por la extensión de la actividad dentro del territorio peruano, sino también porque la mayoría de productores no son grandes empresas, sino familias y comunidades rurales que dependen de dicha actividad para subsistir, y son justamente para ellos, a donde los esfuerzos de la extensión agraria deben ser dirigidos, para aumentar su calidad de vida y proteger su producción.

De ese modo, en la siguiente tabla (Tabla01), se muestra el porcentaje de cobertura del servicio de extensión agropecuaria según el tamaño de unidad agropecuaria de los productores, es decir, la porción de los productores los que son asistidos en comparación del total. En esta tabla se puede observar que la cobertura para todo el país es de 10.2% del total de productores, (es decir, sólo una décima parte de productores fueron asistidos con la extensión agropecuaria) con una predisposición hacia la baja en relación del menor tamaño de unidad agropecuaria por superficie; esto nos indicaría que los cambios en el enfoque de los servicios no han logrado tener eficacia respecto a la provisión de servicios de extensión para los pequeños

productores, sobre todo para aquellos con superficie agrícola menor a una hectárea.

Tabla01. Porcentaje de cobertura asistida en el Perú según Censo Agropecuario 2012.

Tamaño de unidad agropecuaria (ha)	Productores asistidos	Total Productores	% de cobertura
Menos de 1	57,534	961,251	6.0
De 1 a 2	43,488	489,804	8.9
De 2 a 3	32,838	274,878	11.9
De 3 a 5	36,730	233,213	15.7
De 5 a 10	34,070	166,099	20.5
De 10 a 20	13,467	58,065	23.2
De 20 a 50	4,615	19,102	24.2
De 50 a 100	890	3,494	25.5
De 100 a 500	440	1,574	28
De 500 a 1 000	54	261	20.7
Más de 1 000	78	354	22
Total	224,204	2,208,095	10.2

Fuente: Scielo, Factores que influyen en el acceso a la extensión agropecuaria en Perú: Buscando modelos más inclusivos.

Por ende, se concluye que, a los productores agropecuarios de menor capacidad, son los que menos reciben una cobertura asistencial. Es por ello que nuestra propuesta legislativa también trabaja en disminuir brechas, pudiendo acceder en la creación de la atención brindando a través de las agencias agrarias correspondientes a cada Dirección Regional, ya que la innovación en la agricultura permite mayor productividad y rentabilidad, pero, sobre todo, es necesaria para asegurarse de que este crecimiento se produce de una manera sostenible tanto a nivel medioambiental como socioeconómico.

En la siguiente tabla (Tabla02), se muestran los servicios de extensión en función de la entidad ofertante, determinadas por el número de las capacitaciones, asistencia técnica y asesorías realizadas. Los resultados muestran que los servicios de extensión agropecuaria son ofertados en una mayoría, por el sector privado, lo cual explicaría porque dicho servicio no llega a cubrir debidamente a los productores rurales, esto debido a que los productores de mayor alcance manejan más recursos para poder contratar estos servicios. También muestra que este servicio se encuentra aún centralizado, pues Gobierno Nacional sigue siendo el mayor ofertante de estos servicios en el área pública.

Tabla02. Porcentaje de cobertura asistida en el Perú según Censo Agropecuario 2012.

Entidad ofertante	Total de servicios	%
Sector Privado	101,553	38.0
Gobierno Nacional	74,263	27.8
Gobierno Local	72,186	27.0
Gobierno Regional	19,394	7.3
Total	267,396	100.0

Fuente: Scielo, Factores que influyen en el acceso a la extensión agropecuaria en Perú: Buscando modelos más inclusivos.

Considerando estos datos, se hace necesario reforzar el servicio público de extensión agropecuaria, con la finalidad de que dicho servicio beneficie en mayor medida a los pequeños productores, los cuales necesitan más de las ventajas en la producción que ofrece la extensión agropecuaria al depender económicamente para su subsistencia de la actividad agrícola, contrario a la situación actual en donde los productores grandes resultan ser aquellos más cubiertos por estos servicios.

1.5. JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta que modifica la Ley N° 31368, Ley que regula el servicio de extensión agropecuaria, que tiene como objetivos específicos:

- Fortalecer y ampliar la cobertura del servicio de extensión agropecuaria en atención a las necesidades y demandas de los productores agrarios
- Incrementar y fortalecer la productividad y competitividad del sector agropecuario
- Promover el uso de tecnologías sostenibles en la actividad agropecuaria
- Fortalecer la articulación de los actores del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), que participan en la prestación del servicio de extensión agropecuaria y
- Promover la transferencia tecnológica y la asistencia técnica a nivel nacional.

La Agencia Agraria es la dependencia de la Dirección Regional Agraria encargada de efectuar en su respectiva circunscripción territorial las acciones en materia agraria. El ámbito territorial de la Agencia está delimitado en base a cuencas hidrográficas, comprendiendo parte, una o más de una provincia según sea el caso.

Por lo que, resulta importante establecer las competencias y mecanismos de articulación de las entidades de los tres niveles de gobierno, a través de las agencias agrarias

descentralizadas a lo largo del país, las que sin ningún problema pueden ser las Direcciones Regionales, este proceso aumenta la participación de ciertos grupos de agricultores, desplazando el poder del gobierno central hacia los gobiernos locales, de una institución centralizada a una oficina descentralizada.

En la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 5 del Título Preliminar, instituye que todas las entidades del poder ejecutivo deben estar organizadas sobre las bases de sus funciones, para así no generar la duplicidad de funciones. Así mismo, en la Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, prevalece la modernización en todas las instancias y dependencias con la finalidad de mejorar la gestión interna en cada operación. Por lo que nuestra propuesta se justifica en poder priorizar la atención de problemas en base a una mejora continua en el sector agrícola con la actuación de todos los niveles del estado.

Por otro lado, en la encuesta de funcionarios DRA y AA (2017), se registró tres principales problemas de los productores agrarios que identificaron, con el 73% está la débil organización de productores, con 66% el limitado acceso a créditos y 53% poca innovación tecnológica, a lo que todo se traduce como una falta de accesibilidad a la extensión agropecuaria, problema que planteamos resolver ofreciendo el servicio de extensión a más oficinas descentralizadas estatales, orientando los esfuerzos también, a que los mayores ofertantes de este servicio sean oficinas públicas y no del sector privado; y junto a ello, lograr que la extensión agropecuaria beneficie a las familias campesinas y comunidades más necesitadas de este servicio.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa está conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de nuestro país, no contradiciéndola en ninguna parte, al contrario, reconociendo lo señalado en la Carta Magna, por lo que la aprobación de la presente norma no se contrapone a la norma constitucional, es más, su contenido concuerda con varios artículos de la propia Constitución, como el el artículo 102 respecto a las atribuciones del Congreso.

Respecto a los efectos, la presente iniciativa modifica el artículo 6 de la Ley 31368, la cual regula el servicio de extensión agropecuaria, añadiendo que dicho servicio pueda ser brindado a través de las agencias agrarias descentralizadas a lo largo de nuestro país, Por tanto, sus efectos sólo alcanzan a la norma a modificar y normas complementarias a esta.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La tercera edición del Manual de Técnica Legislativa, aprobada mediante Acuerdo de Mesa Directiva 106-202-2021/MESA-CR adoptada en julio de 2021, recomienda migrar del análisis costo beneficio a un análisis de impactos (social, económico, institucional y ambiental cuando corresponda) de la norma propuesta, junto con informar que el impacto de ésta está en el aumento del bienestar es mayor que el costo de su vigencia. La presente propuesta legislativa no debería generar gasto adicional al Estado, pues se deberá financiar con lo ya presupuestado.

Por el lado de los beneficios, la presente propuesta conlleva el ordenamiento y optimización de los servicios brindados por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de sus distintas oficinas descentralizadas a lo largo de nuestro país, logrando mejorar la calidad de vida de las numerosas familias que dependen de la actividad agrícola para subsistir; junto a lograr una mayor descentralización en la oferta de los servicios públicos.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa encuentra coincidencia en el marco de las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional siguientes:

Política 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología

Política 23: Política de desarrollo agrario y rural

III. Competitividad del País

20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

El presente proyecto, al tratar de la extensión agropecuaria y disponer que este servicio sea propagado, se alinea al compromiso de fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresa. El presente proyecto, debido a estas razones, el presente proyecto es parte del tema 82 de la Resolución Legislativa del Congreso que aprueba la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2022-2023, Resolución Legislativa 002-2022-2023-CR: 82. SOBRE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

23. Política de desarrollo agrario y rural

Siendo que la presente propuesta busca mejorar y garantizar desarrollo agrario y rural del país, mediante la extensión agropecuaria, incluyendo a la agricultura, ganadería,

acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector, esto dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoviendo la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural, apoyando la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos. Por lo mismo, el presente proyecto es parte del tema 92. SOBRE LA MODERNIZACIÓN E IMPULSO DE LA ACTIVIDAD Y COMERCIO AGRARIO Y LA ACUICULTURA, de la Resolución Legislativa del Congreso que aprueba la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2022-2023.